



RESOLUCIÓN No 4691 23 AGO 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA PERMISO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA DE TELECOMUNICACIONES: RS_CAR&AM_0148. CAR CIUDAD BICENTARIO_CAR03555 EN PREDIO PRIVADO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 060-253344Y REFERENCIA CATASTRAL NO.011407840024000 UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BICENTENARIO MANZANA 41 LOTE 6, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS – BOLÍVAR, SOLICITADA POR LA SOCIEDAD PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S"

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 1437 de 2011, el Decreto Nacional 1078 de 2015, Decreto Nacional 1370 de 2018, los Decretos Distritales 0977 de 2001, 0691 de 2021 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la sociedad **PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT No 901354361-1, representada legalmente por el señor **CHRISTOPHER BANNISTER** identificado con pasaporte No 529199761 tal como consta en la documentación adjunta, solicitó ante esta dependencia mediante poder especial otorgado al señor **CARLOS ANTONIO HERRERA PIÑERES** identificado con cédula de ciudadanía No 73.144.019 de Cartagena, iniciar el trámite correspondiente dirigido a la obtención de permiso para la instalación y funcionamiento de estación radioeléctrica de telecomunicaciones: RS_CAR&AM_0148. CAR CIUDAD BICENTARIO_CAR03555 en predio privado identificado con matrícula inmobiliaria No. 060-253344y referencia catastral No.011407840024000 ubicado en la urbanización bicentenario manzana 41 lote 6, en la ciudad de Cartagena de Indias – Bolívar, solicitada por la sociedad **PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S**

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: La ley 1437 de 2011, Decreto Nacional 1078 de 2015, el Decreto Nacional 1370 de 2018, el Decreto Legislativo 540 de 2020 y los Decretos Distritales 0977 de 2001 y 0691 de 2021.

Que la sociedad **PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S** radicó mediante código EXT-AMC-21-0073196 su solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Oficio de solicitud.
2. Poder otorgado al señor **CARLOS ANTONIO HERRERA PIÑERES**.
3. Certificado de Registro Único de TIC expedido por Ministerio de TIC el 14/01/2020.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal **PARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS**.
5. Contrato de arrendamiento.
6. Certificado de Libertad y Tradición, No. Matrícula Inmobiliaria 060-253344
7. Copia documento de identidad propietario del inmueble, Yari Sirlena Céspedes Cabal
8. Autorización del Propietario del Inmueble para realizar el trámite
9. Evaluación Estructural de edificación de 2 niveles para instalar mástil de 6m de altura, firmado por el ingeniero Roberth Lambraño Torres
10. Planos del proyecto (5 Planos)

Luego de la revisión y validación de la documentación allegada en medio magnético y físico, se observa que el predio donde se plantea instalar la estructura, se encuentra localizado en Área Residencial, información extraída de la plataforma Midas v3: Predio: 011407840024000. Teniendo en cuenta el área donde se localiza

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS



RESOLUCIÓN No 4691 del 23 AGO 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA PERMISO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA DE TELECOMUNICACIONES: RS_CAR&AM_0148. CAR CIUDAD BICENTARIO_CAR03555 EN PREDIO PRIVADO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 060-253344Y REFERENCIA CATASTRAL NO.011407840024000 UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BICENTENARIO MANZANA 41 LOTE 6, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS – BOLÍVAR, SOLICITADA POR LA SOCIEDAD PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S"

el predio, resulta pertinente traer a colación el artículo 244 del Decreto 0977 de 2001 y el artículo 3 del Decreto 0691 de 2021 los cuales se citan a continuación:

"*TERCERA PARTE. - De las Normas Urbanísticas Generales
CAPITULO VI. - Áreas De Actividad Para Suelo Urbano Y De Expansión.*

ARTÍCULO 244: ANTENAS. En las áreas residenciales no se permitirá la instalación de estaciones de servicio de telefonía, ni la instalación de antenas transmisoras de señales de comunicación"

"DECRETO 0691 DE 2021, "Por medio del cual se reglamenta la localización, instalación y regularización de la Infraestructura y Redes de Telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones en el Distrito de Cartagena, D. T. y C.

(...)

ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO COMPATIBLES CON LA INFRAESTRUCTURA TIC. La infraestructura TIC podrá instalarse en todas las clasificaciones y usos del suelo permitidas por el Plan de Ordenamiento Territorial.

Parágrafo: De conformidad con el artículo 244 del Decreto Distrital 0977 de 2001 en las áreas de actividad residencial no se permitirá la instalación de estaciones de servicio de telefonía, ni la instalación de antenas transmisoras de señales de comunicación.

Para lo anterior, se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997, la Ley 1341 de 2009, la Ley 1753 de 2015, la Ley 1955 de 2019, la Ley 1978 de 2019, el Decreto 1078 de 2015, el Decreto 1078 de 2015 y el Decreto 0977 de 2001 (Plan de Ordenamiento Territorial), así como las que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten." (subrayado y negrilla fuera del texto original)

Lo anterior indica que no es posible adelantar el permiso solicitado para el predio identificado con Referencia Catastral No. 011407840024000 y Matrícula Inmobiliaria No. 060-253344, localizado en la Urbanización Bicentenario Manzana 41 Lote 6, Cartagena de Indias – Bolívar, toda vez que el Plan de Ordenamiento Territorial no permite esta actividad en áreas residenciales, que es precisamente donde se ubica el proyecto de la presente solicitud.

Tomando como base la información presentada, esta Secretaría procederá a negar la solicitud de instalación y funcionamiento de estación radioeléctrica de telecomunicaciones: RS_CAR&AM_0148. CAR CIUDAD BICENTARIO_CAR03555 en predio privado identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 060-253344y Referencia Catastral No.011407840024000 ubicado en la urbanización bicentenario Manzana 41 Lote 6, en la ciudad de Cartagena de Indias – Bolívar, solicitada por la sociedad **PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S** a través del oficio identificado con el código EXT-AMC-21-0073196 atendiendo a las consideraciones anteriores.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS



RESOLUCIÓN No 4691

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA PERMISO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA DE TELECOMUNICACIONES: RS_CAR&AM_0148. CAR CIUDAD BICENTARIO_CAR03555 EN PREDIO PRIVADO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 060-253344Y REFERENCIA CATASTRAL NO.011407840024000 UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BICENTENARIO MANZANA 41 LOTE 6, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS – BOLÍVAR, SOLICITADA POR LA SOCIEDAD PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S"

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena,

RESUELVE

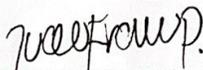
ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la solicitud presentada por la sociedad **PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT No 901354361-1, actuando a través de poder especial otorgado al señor **CARLOS ANTONIO HERRERA PIÑERES** identificado con cédula de ciudadanía No 73.144.019 de Cartagena, por el señor **CHRISTOPHER BANNISTER** en calidad de representante legal de la sociedad, dirigida a la obtención de autorización para la instalación y funcionamiento de estación radioeléctrica de telecomunicaciones:RS_CAR&AM_0148. CAR CIUDAD BICENTARIO_CAR03555 en predio privado identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 060-253344y Referencia Catastral No.011407840024000 ubicado en la urbanización bicentenario Manzana 41 Lote 6, en la ciudad de Cartagena de Indias.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR de la presente resolución al señor **CARLOS ANTONIO HERRERA PIÑERES** identificado con la cédula de ciudadanía No 73.144.019 de Cartagena, actuando en calidad de apoderado de la Sociedad **PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT No 901354361-1, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena D.T y C, y el de apelación ante el Alcalde de Cartagena respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

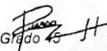
ARTICULO TERCERO: REMITIR copia de la presente resolución al Inspector de Policía, para que en uso de sus competencias ejerza el control urbanístico a que haya lugar, en virtud de la Ley 1801 de 2016.

Dado en Cartagena de Indias, 23 AGO 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA
Secretario de Planeación Distrital de Cartagena


Proyectó: Diana Gil Asesora Externa SPD.

Revisó: Arq. Ricardo Andrés Daza Hoyos P.E Código 222 Gido 

Notificación Res. 4691 del 23-ago-2021. Solicitud EXT-AMC-21-0073196

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Lun 23/08/2021 16:59

Para: valeria.zarate@wom.co <valeria.zarate@wom.co>; STIVENS.RUIZ@WOM.CO <STIVENS.RUIZ@WOM.CO>;
jesus.hernandezact@wom.co <jesus.hernandezact@wom.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Res. 4691 Del 23-ago-2021 PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S. (EXT-AMC-21-0073196).pdf;

Cordial Saludo,

En virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el país ante el riesgo de expansión de la Covid-19, y atendiendo las medidas de prevención impartidas desde la Presidencia de la República, ante la declaratoria del Coronavirus como pandemia, por parte de la Organización Mundial de la Salud, los trámites se están realizando únicamente a través de medios virtuales.

Por lo anterior, y de acuerdo a las instrucciones de notificación, nos permitimos por este medio notificar **Resolución No. 4691 del 23 de agosto de 2021** "Por medio de la cual se niega permiso para la instalación y funcionamiento de Estación Radioeléctrica de Telecomunicaciones: RS_CAR&AM_0148. CAR CIUDAD BICENTENARIO_CAR03555 en predio privado identificado matrícula inmobiliaria No. 060-253344 y referencia catastral No. 011407840024000, ubicado en la Urbanización Bicentenario Manzana 41 Lote 6, en la ciudad de Cartagena de Indias - Bolívar, Solicitada por la Sociedad PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S."

Atentamente,

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada **únicamente** para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico atencionalciudadano@cartagena.gov.co ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pgrsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.